

¡CONSEGUIMOS EL PLUS DE ACTIVIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA D.G. DE TRIBUTOS DE LA CM!

I
N
F
O
R
M
A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que, en la reunión de la **Comisión Paritaria** de hoy, martes, 26/11/2019, se **ha aprobado el abono del Plus de Actividad para todo el personal laboral adscrito al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid que presta sus servicios en la Dirección General de Tributos** realizando funciones análogas a las del personal Funcionario, que ya viene recibiendo un complemento de productividad. Este Plus de Actividad se aplicará desde la firma de este Acuerdo, mientras se cumplan los objetivos marcados por la Dirección General de Tributos.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** subrayamos que **se trata de un complemento no consolidable, que se percibirá por día efectivo de trabajo, una vez verificado el grado de cumplimiento de los objetivos fijados por la Unidad Administrativa, así como el especial rendimiento o desempeño del trabajador**. La percepción del citado complemento queda condicionada a que todo el personal de la Dirección General de Tributos obtenga retribuciones por el cumplimiento de objetivos.

Este Plus entrará en vigor a partir de hoy, 26 de noviembre. Como la productividad se paga por semestres, el primer pago será la parte proporcional al segundo semestre de 2019.

CUANTÍA DEL PLUS DE ACTIVIDAD:

CATEGORÍA	IMPORTE ANUAL
Titulado Superior	Hasta un máximo de 3.163,54 €
Oficial Administrativo	Hasta un máximo de 1.787,14 €
Auxiliar Administrativo	Hasta un máximo de 1.557,79 €
Auxiliar de Obras y Servicios	Hasta un máximo de 1.328,26 €
Auxiliar de Control e Información	Hasta un máximo de 1.328,26 €

Gracias al impulso inicial y las gestiones realizadas por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, hemos logrado que la Administración autonómica termine con el agravio comparativo que venía sufriendo el personal laboral de Tributos con respecto a sus compañeros funcionarios de esta misma Dirección General.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



CSIT UNIÓN PROFESIONAL Avanza Contigo.